



MENDOZA, 10 de diciembre de 2020

VISTO:

La necesidad de cumplir con la designación de Abanderados, Abanderadas y Escoltas para el ciclo lectivo 2021, tal como lo establece la Ord. del Consejo Superior N° 3 del año 2020.

CONSIDERANDO:

Que esta normativa reglamenta que la designación de Abanderados, Abanderadas y Escoltas será anual y se llevará a cabo a la finalización del cursado de cada año.

Que son requisitos para acceder a la elección:

- Ser argentino nativo o naturalizado o habitante residente en el territorio nacional.
- Ser alumno regular del penúltimo curso del nivel.
- No tener, al momento de la elección, espacios curriculares correspondientes a años anteriores pendientes de aprobación.
- No registrar amonestaciones y/o suspensiones s sanción equivalente por causa de disciplina durante el año que se encuentra cursando.
- Haber aprobado todos los espacios curriculares del penúltimo curso del nivel a la finalización del cursado del mismo y antes del período de evaluaciones complementarias

Que el criterio para la elaboración del orden de méritos tendrá en cuenta el promedio de la totalidad de las calificaciones finales de los espacios curriculares que conforman cada uno de los años de cursado, tomado de primero a cuarto año para los bachilleratos orientados, y de primero a quinto para las escuelas técnicas.

Que el promedio de dichas calificaciones finales se expresará en decimales y se denominará con el término "promedio final".

Que en el caso de estudiantes que tengan trayectorias compartidas con otras jurisdicciones, se considerarán para la realización de dicho promedio los espacios curriculares que correspondan a la formación cursada en su escuela de origen, respetando lo establecido en la ordenanza 87/13 CS-UNCuyo o en aquella que la reemplace.

Que a los efectos de proceder a la selección de los estudiantes que portarán las banderas Nacional y Provincial y a sus respectivos escoltas, el Equipo Directivo conformó un jurado presidido por la Directora Prof. Mgter. Cristina Zamorano, y conformado por el Vicedirector Prof. Carlos Gustavo Ciancio Paratore, Prof. Magdalena Bajuk, Prof. Adriana Piezzi, y Mauricio Ruiz responsable del Departamento de Estudiantes.

Que el Jurado constató la documentación que avala la lista de alumnos y eleva a esta Dirección el orden de méritos de los aspirantes conforme al promedio final.

Por ello, atenta a lo expuesto y en uso de sus atribuciones



**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL “Gral. José de San Martín”
DISPONE:**

ARTICULO 1°: Designar como Abanderada Nacional, con un promedio final de 9,869 a Luciana Sofía Barrionuevo.

ARTICULO 2°: Designar como Abanderada Provincial, con un promedio final de 9,866 a Sofia Constantinidi.

ARTICULO 3°: Designar como Primer Escolta de la Bandera Nacional a Guadalupe Rocío Hidalgo con un promedio final de 9,856, y a Rosario Agostinello Frack con un promedio final de 9,827 como Segunda Escolta de la Bandera Nacional.

ARTICULO 4°: Designar como Primer Escolta de la Bandera de la Provincia de Mendoza, a Giuliana Carolina Sacchi con un promedio final de 9,824, y a Isabela Sofía Escalante Farruggia con un promedio final de 9,806 como Segunda Escolta de la Bandera de la Provincia de Mendoza

ARTICULO 5°: Designar como Escoltas Suplentes a los siguientes estudiantes:

- Tomás Rando Muñoz con un promedio final de 9,799
- Sofia Gaya con un promedio final de 9,772
- Sofía Carolina Quesada con un promedio final de 9,724
- Pilar Agrelo con un promedio final de 9,719
- Guadalupe Alcalde con un promedio final de 9,71
- María Victoria Giraudo con un promedio final de 9,679

ARTICULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de disposiciones.

Prof. Cristina Mabel ZAMORANO
Directora
Colegio Universitario Central